Sepan quantos estas letras de obligaçion vieren como nos el Conçejo
e Alcaldes e Alguaçiles e Caballeros e omes buenos de la muy no-
ble e leal çibdad de Murcia estando juntos en Ayuntamiento
la Iglesia de Santa Maria de la Çibdad segun que acostumbrado el muy
noble Conçejo segun el lugar e tiempo de la Iglesia Catedral de la dicha çibdad
segun que fue mandado por el muy noble Conçejo de la dicha çibdad
A don Pedro Fernandez de Luna e Fernando Ruiz de Vera e Alfonso de Ma-
A don Pedro de Carvajal e Alfonso de Molina e Ruy Gonçalez de la dicha çibdad
Sobre que en este Cabildo de suso en nombre del muy noble e leal çibdad de Murcia
dicho Conçejo e Alcaldes e Alguaçiles e Caballeros e omes buenos de la dicha çibdad
nos Cabildo mandaron que nos altezas pozieses e fuentes de la Cabeça del Conçejo
y montadas en los tenedores de la dicha çibdad de Murcia que ayudasen al Conçejo
e Fernando de la dicha çibdad de Murcia el montado de los tenedores que ha de pagar en el
tiempo de la dicha çibdad de Murcia por este presente anno que agora corre que son por los de
dichos tenedores de que corre el dicho quinientos e setenta
tas e nueve maravedis segun se contiene en la carta de los dichos altezas de los
bezellos e zimos e nos Yo el dicho Conçejo e Alcaldes e Caballeros e omes buenos
Ayuntamiento dicen que por fazer bien e estando la dicha çibdad y que
tengo a nos altezas me enbiaba y en carta de los dichos altezas de
partido que la dicha çibdad tiene por en Cabeçimy y en el precio con las Conda
nos de la dicha çibdad tiene segun que agora con las Condenaciones
con que se pague el dicho de pagar al tiempo de pagar se pague
con condenaciones de dezenas de dicha çibdad
sontia de trezientas y quarenta mil maravedis para el dicho Conçejo
zimos como bien y fielmente que el dicho sobrezo de todos
sobre tanto que el que me dieren repartido en el dicho tiempo que
sea de cargo de la dicha çibdad

Solo con condiçion que el dicho en Cabeçimy y en dom
de la çibdad las sortes de sentencias

y tener en cuenta que el dicho de pagar todo el dicho en Cabeçimy que al
tezas a los sitios e alcaçes y bienes que el dicho en nombre de la çibdad